

“DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.”

C.P. MARIO CAN MARÍN¹.

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN.

ANTECEDENTES.

A partir del siglo XXI, se han llevado a cabo importantes transformaciones jurídicas, políticas y económicas encauzadas a fortalecer la vida democrática en todo el país, las cuales buscan, también, fomentar el involucramiento y la participación activa, abierta, plural y crítica de la ciudadanía, otorgándoles espacios y herramientas para expresarse y contribuir a la formación y mejoramiento de las instituciones y organismos que integran los poderes públicos en todos los niveles de gobierno.

Respecto al debate sobre la rendición de cuentas y la transparencia se puede determinar que, al inicio, éste se centró principalmente en el ámbito federal, dejando sin atención el estudio de como rinden cuentas los gobiernos estatales y municipales. Esa omisión resultó preocupante porque, desde los años ochenta México inició un proceso gradual de descentralización, transfiriendo sumas crecientes de recursos ejercidos desde los estados y municipios, por lo que se podría presumir que la corrupción se expandió en esos ámbitos de gobierno. Sin embargo; ese proceso de prevenir, investigar y sancionar los posibles hechos de corrupción, a raíz de la descentralización, en la actualidad se ha fortalecido al constituir instituciones modernas y eficaces de rendición de cuentas.

En tal tenor, han surgido distintas instituciones cuya gestión ha sido objeto de profunda reflexión sobre sus atribuciones y obligaciones que deben cumplir para alcanzar la consolidación democrática en México. Dicha consolidación requiere de entes de fiscalización autónomos con facultades necesarias a fin de que se supervise, de forma eficaz y eficiente, el manejo de los recursos públicos otorgados; organismos que establezcan los principios y bases para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de los entes públicos; así como,

¹ C.P. Mario Can Marín, Auditor Superior del Estado de Yucatán, Mérida, Yucatán, México, mario.can@asey.gob.mx

instituciones que establezcan los principios, bases y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier entidad pública y por último, la creación de un Sistema Nacional que instaure las bases de coordinación entre la federación, entidades federativas y los municipios, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

¿QUÉ ES LA RENDICIÓN DE CUENTAS?

El término “Rendición de Cuentas” se ha conceptualizado como una traducción de la palabra anglosajona “accountability” que significa “el estado de ser sujeto a la obligación de reportar, explicar o justificar algo; también hace referencia al control, fiscalización, responsabilidad, de igual forma el termino se enriquece con la palabra “answerability” que es la capacidad de que los entes respondan por sus actos, es decir están sujetos y son responsables para dar cuentas y responder preguntas. En ese sentido, significa “la obligación de todos los servidores públicos de dar cuentas, explicar y justificar sus actos al público, que es el último depositario de la soberanía en una democracia. Asimismo, reforzando dicho concepto se añadió, “enforcement”, palabra, que al ser traducida se entiende como el conjunto de actividades orientadas a la observancia de la ley.

El concepto es complejo, su definición práctica y operación admiten una muy fina y elaborada articulación de un conjunto amplio de normas, actores, instituciones y procedimientos, que tienen como propósito fortalecer la legalidad y el sentido democrático de las responsabilidades públicas y sancionar a los actores que la asumen. En otras palabras, se puede entender a la rendición de cuentas, tal como la cita López y Merino (2012), del autor John Ackerman *“un proceso pro-activo por medio del cual los servidores públicos informan, explican y justifican sus planes de acción, su desempeño y logros y se sujetan a las sanciones y recompensas correspondientes”*.²

La rendición de cuentas, involucra de igual forma a la sociedad, ante el goce de los derechos otorgados por nuestra carta magna (acceso a la información pública, adecuada administración pública), pues ésta, resulta un medio de control por parte de la sociedad

² John Ackerman, 2008, como se citó en López y Merino, 2012.

ya que deben conocer cómo se ejerce el poder público, con el propósito de monitorear y vigilar el desempeño de las instituciones.

“De nada serviría que los entes gubernamentales informen, expliquen y justifiquen sus actos a la ciudadanía, si ésta no contara con los instrumentos para vigilarlo e incidir en su comportamiento vía sanciones o incentivos, lo cual debe estar plasmado jurídica y políticamente en las dimensiones correspondientes para dar legitimidad democrática a los actos del Estado (López y Merino, 2009)”³.

Por ello, debe entenderse a la Rendición de Cuentas como un todo, ya que en muchas ocasiones los términos “control” y “fiscalización” son considerados sinónimos de la rendición de cuentas, a pesar de no serlo, aquellos son mecanismos para supervisar los actos de gobierno, pero no siempre implican la obligación de los gobernantes para informar periódicamente sobre sus acciones y decisiones. El control y la fiscalización son mecanismos de un sistema global de rendición de cuentas, pero este abarca además otros instrumentos como la transparencia y los informes periódicos que los gobernantes deben rendir a los ciudadanos.

PILARES DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

El concepto de rendición de cuentas, previamente definido con la traducción de las tres expresiones en inglés (que aluden tres componentes) se puede identificar como los pilares de la rendición de cuentas: la información, la justificación y la sanción. Ello permite prevenir y corregir abusos de poder, a partir de tres premisas: obliga al poder a estar sujeto a la inspección pública; lo fuerza a justificar y explicar sus actos; y lo somete a las posibles sanciones en caso de incurrir en alguna falta.

Los tres pilares en su conjunto (informar, justificar y sancionar) convierten a la rendición de cuentas en un andamiaje de términos afines, como la fiscalización, el control, la vigilancia, la auditoría, transparencia y todos comparten la pretensión de moderar el ejercicio del poder.

³ López y Merino, 2009, como se citó en Olvera Gómez, Daniel Armando, La rendición de cuentas en la gestión Pública de México, 2011.

En relación a los pilares de información y justificación, al no existir una definición exacta de la rendición de cuentas y al darle diferentes acepciones, podemos utilizar el término responsabilidad como punto de partida para detallar los mismos, toda vez que rendir cuentas implica, por un lado, pedirles a los funcionarios públicos que informen sobre sus decisiones o les pueden pedir que expliquen sus decisiones. En consecuencia, la rendición de cuentas involucra por tanto el derecho a recibir información y la obligación correspondiente de divulgar todos los datos necesarios. También implica el derecho a recibir una explicación y el deber correspondiente de justificar el ejercicio de poder. Siendo estos supuestos, responsabilidades tanto de los servidores públicos, así como de la ciudadanía.

Abordando el tercer pilar, la rendición de cuentas también contiene elementos de coacción y castigo, engloba actividades orientadas hacia la observancia de la ley, teniendo así, un aspecto impositivo, asegurando el cumplimiento de las normas por medio de la imposición de sanciones, dando lugar a que los ciudadanos no solamente cuestionen la toma de decisiones o que los servidores públicos justifiquen las mismas, sino que también se puede sancionar el comportamiento inapropiado de los servidores públicos.

En ese sentido, la rendición de cuentas implica que quienes tienen la obligación de “rendirlas” no solo deberán explicar que han hecho y por qué, sino también deben asumir las consecuencias de sus actos.

TIPOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS⁴

Cualquier entidad pública que reciba y ejerza recursos públicos es responsable de llevar a cabo el proceso de rendición de cuentas y presentar los resultados a la sociedad. Ésta puede solicitar, a los servidores públicos, informen sobre sus decisiones o justifiquen sus actos.

Existen tres tipos de rendición de cuentas, siendo estas la diagonal, horizontal y vertical, mismas que se describen a continuación:

⁴ https://www.infoem.org.mx/doc/publicaciones/ABC_rendicionCuentas.pdf

- Rendición de cuentas Diagonal. La rendición de cuentas diagonal se produce cuando los ciudadanos recurren a las instituciones gubernamentales para conseguir un control más eficaz de las acciones del Estado y, como parte del proceso, participan en actividades como formulación de políticas, elaboración de presupuestos y control de gastos.
- La rendición de cuentas horizontal somete a los funcionarios públicos a restricciones y controles, o a un “sistema de contrapesos”, por parte de organismos gubernamentales (p. ej., tribunales, defensor del pueblo, organismos de auditoría, bancos centrales) con facultades para cuestionar, e incluso sancionar, a los funcionarios en casos de conducta indebida.
- La rendición de cuentas vertical responsabiliza a los funcionarios públicos ante el electorado o la ciudadanía a través de elecciones, la libertad de prensa, una sociedad civil activa y otros canales similares.

MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Todas las instituciones que emanan de los poderes constitutivos del estado, así como la ciudadanía que actúa como “vigilante”, son considerados sujetos activos del sistema de rendición de cuentas.

Por ello se mencionan de manera enunciativa, mas no limitativa, los mecanismos o procedimientos existentes de rendición de cuentas:

- Transparencia y acceso a la Información;
- Fiscalización, revisión de la cuenta pública;
- Participación Ciudadana;
- Sanciones, las y los servidores públicos serán responsables de cumplir lo mandado en el titulo Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), referente a las responsabilidades de las y los servidores públicos, particulares vinculados con faltas administrativas graves o hechos de corrupción.

- Presentación de informes anuales de gobierno sobre la administración pública y la comparecencia de miembros del poder ejecutivo estatal ante el congreso local;
- La presentación y aprobación anual de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos;
- El juicio político, por mencionar algunos.

CONCLUSIONES

Derivado de las transformaciones jurídicas, económicas y políticas que se han realizado, en los últimos años, a fin de fortalecer la vida democrática del país se ha encauzado a que las instituciones, de los tres niveles de gobierno, brinden una adecuada administración pública y fomenten la participación de la ciudadanía para lograr dicho fortalecimiento. Por lo que la rendición de cuentas, hoy en día, juega un papel importante al considerarse un conjunto de normas, actores, instituciones y procedimientos, que tienen como propósito fortalecer la legalidad y el sentido democrático de las responsabilidades públicas y sancionar, a los actores que las asumen.

Partiendo de la esa premisa, al considerar a la rendición de cuentas como un amplio andamiaje que deben seguir y cumplir las instituciones públicas (federales, estatales y municipales) y los servidores públicos que las integran, así como la ciudadanía, a través de los diferentes herramientas y mecanismos para su participación; es deber de las autoridades de los tres órdenes de gobierno someter al escrutinio público los datos de como ejercieron los recursos públicos que le fueron otorgados, su desempeño, resultados e impactos, no sólo a los órganos de fiscalización superior; transparentar la información de acuerdo a la legislación aplicable, con la finalidad de salvaguardar el derecho de todos los ciudadanos (acceso a la información pública) de recibir datos medibles y comparables que guíen el debate público entre los ciudadanos y sus representantes, lo que de manera indirecta, permite vislumbrar, en su caso, la ocurrencia de actos de corrupción legalmente sancionables.

En ese orden de ideas, la rendición de cuentas abona al mejoramiento del desempeño gubernamental; las autoridades, permiten el acceso a la información pública, orillando al cumplimiento de los programas federales, estatales y municipales, pues estarán sujetas al escrutinio de los resultados e impactos de dichos programas, así como los procesos

que operan las dependencias y entidades gubernamentales. La información y análisis de la gestión financiera pública, juega un papel importante en una sociedad democrática, ya que el cumplimiento del deber de las instituciones es precisamente el de ser públicamente responsables del buen uso de los recursos otorgados y responsabilidades conferidas por ello.

La finalidad atribuida a la rendición de cuentas, consiste en señalar la responsabilidad de los actos de las instituciones ante los ciudadanos; dichos actos pueden comprender: proporcionar información que facilite el análisis de la posición y condición financiera de la gestión gubernamental; la transparencia al permitir a la ciudadanía su evaluación, y el análisis para determinar la suficiencia de los ingresos anuales para atender los pagos provocados por los servicios prestados del mismo, o demostrar el cumplimiento y la conformidad con la normativa presupuestaria y financiera y otras normas legales vigentes, y por último, el de proporcionar información que permita la valoración de los programas federales, estatales y los servicios municipales, sus costos y el grado de cumplimiento, entre otros.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2800/4.pdf>

https://www.infoem.org.mx/doc/publicaciones/ABC_rendicionCuentas.pdf

<https://infocdmx.org.mx/capacitacion/documentos/JURIDICO08/LECTURAS/MODULO%202/RENDICIONDECUENTAS.pdf>

<https://www.uv.mx/iiesca/files/2012/11/004Rendicion2011-1.pdf>